

DECRETO

TRD – 2021-100.4.271

DECRETO No. 271
04 de diciembre de 2021

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No. 019 del 18 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 011 de diciembre 07 de 2020, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Acuerdo No. 019 de agosto 18 de 2021 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, hasta el cinco (05) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2021.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante nota interna nota interna No. 2021-161.12.3.108 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda realice traslado entre actividades del proyecto 2000101 “Implementación de Recursos y Espacios Físicos para la Gestión Moderna de la Administración Municipal de Palmira”, por valor de \$500.000.000 del Fondo (614) Impuesto de Alumbrado Público, recursos que serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO	ACTIVIDAD
33002111	Gestión Integral de Servicio de energía, gas y alumbrado público	2000101	1169	614	500.000.000		Prestar el servicio de operación y mantenimiento al sistema de alumbrado público
33002111	Gestión Integral de Servicio de energía, gas y alumbrado público	2000101	1169	614		500.000.000	Realizar la contratación del alumbrado navideño
TOTAL TRASLADO					500.000.000	500.000.000	

Cifras expresadas en pesos

DECRETO

Que mediante solicitud verbal de la Secretaría de Hacienda, informa que se requiere tramitar recursos para la Personería Municipal de acuerdo a la Ley 617 de 2000, mediante traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento por valor de \$175.000.000, recursos que serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
131	Pensiones Jubilación	1140	101	175.000.000	
15102	Personería	1104	101		175.000.000
TOTAL TRASLADOS				175.000.000	175.000.000

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2021-200.8.1.724 emitida por la Secretaría de Educación, solicita los siguientes traslados presupuestales entre rubros, por valor de \$1.500.000, recursos que serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO	ACTIVIDAD
311258	Caja de Compensación	2000086	1151	215	1.500.000		Sueldos, salarios y aportes patronales Docentes, Directivos Docentes y Administrativos adscritos a las 27 I.E.O.
311253	Aporte ARP	2000086	1151	215		1.500.000	
TOTAL TRASLADO					1.500.000	1.500.000	

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 054 de la sesión virtual, por medio de videoconferencia del 04 de Diciembre de 2021, aprobó realizar los movimientos solicitados para la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$676.500.000)** en el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2021.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2021.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2021, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$676.500.000)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO				676.500.000,00
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA				500.000.000,00
33002111	Gestión Integral de Servicio de energía, gas y alumbrado público	2000101	1169	614	500.000.000,00
	SECRETARÍA DE HACIENDA				175.000.000,00
131	Pensiones Jubilación		1140	101	175.000.000,00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				1.500.000,00
311258	Caja de Compensación	2000086	1151	215	1.500.000,00

Cifras expresadas en pesos

DECRETO

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2021, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$676.500.000):**

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO				676.500.000,00
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA				500.000.000,00
33002111	Gestión Integral de Servicio de energía, gas y alumbrado público	2000101	1169	614	500.000.000,00
	SECRETARÍA DE HACIENDA				175.000.000,00
15102	Personería		1104	101	175.000.000,00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				1.500.000,00
311253	APORTE ARP	2000086	1151	215	1.500.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2021.

ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializado 03 – Subsecretaría Financiera *Ayda Lopez*
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Subsecretario Financiero *Gustavo Hoyos*
Aprobó: Patricia Hernández Guzmán – Secretaria de Hacienda *Patricia Guzman*